

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERIONES	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 137 de 17 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.055.

Presupuestos.—Circular.

A pesar de las benévolas excitaciones dirigidas por este Gobierno a los Alcaldes de la provincia, en circular inserta en el Boletín oficial de 5 de Marzo último, por consecuencia de la Real orden de 1.º del mismo mes, publicada en la «Gaceta» del 2; excaso es el número de los Ayuntamientos que han remitido con la puntualidad debida, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio y los adicionales al corriente que se les reclamaban. Inútil es encarecer la necesidad bien conocida de este servicio indispensable para la ordenada marcha administrativa, ni cabe dirigir nuevas excitaciones, cuando las hechas no han bastado a vencer la apatía de muchos Alcaldes. Es pues llegado el caso de hacer uso de mi Autoridad, conminando a los morosos con el máximo de la multa que señala el art. 184 de la ley Municipal, que harán efectiva en el papel correspondiente si en el improrrogable plazo de diez días, no cumplen lo ordenado. Murcia 18 de Mayo de 1897.—El Gobernador; P. O., El Secretario, R. González Atané.

Número 2.054.

Secretaría.

Con esta fecha se eleva a la Superioridad, para la resolución que proceda el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Palazón Gómez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Jumilla de 8 de Junio del

año último, ordenándole demoliere la pared que había construido medianera al patio del Teatro de dicha villa y un huerto de su propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del art. 26 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Murcia 18 de Mayo de 1897.—El Gobernador, P. O., El Secretario del Gobierno, Rafael González Atané.

Número 2.049.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.615.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 27 de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Higuera*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo Colorado, diputación del Pozo de la Higuera; lindando por N. y P. con tierras de Felipe Peñalta, y por M. y L. con las de Antonio Navarro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cuspide del Cabezo de Don Juan; desde el cual se medirán en dirección N. 150 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda E. 200; segunda a tercera S. 300; tercera a cuarta O. 400; cuarta a quinta N. 300, y quinta a primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Número 2.048.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.616.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Gabarrón y Jiménez, vecino de

Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 27 de Abril último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *El Aguila 5.º*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Barranco de Leandro, diputación de Tébar; lindando S. registro «El Aguila», núm. 12.384, y los demás vientos minas cuyos nombres se ignoran; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «El Aguila», núm. 12.384; y desde él se medirán a N. 90 metros primera estaca; primera a segunda L. 380; segunda a tercera N. 100; tercera a cuarta O. 700; cuarta a quinta S. 200; quinta a sexta L. 100; sexta a séptima N. 100, y séptima a primera L. 120 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Número 2.050.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.627.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Alfonso Melgares de Aguilar, vecino de Cehegin, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 5 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Dolores*, de mineral de hierro; sita en término de Cehegin y en el sitio denominado Cabezo del Fraile, diputación del Escobar; lindando N. terrenos de D. Julio Escudero y D. Pedro del Amor Abril; M. de D. José María Caballero; L. de Don Mañas Fernández Cuenca, por su mujer, y P. de D. José Navarro y D. Julio Escudero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación hecha; y desde ella se medirán al E. 100 metros colocándose la pri-

mera estaca; primera a segunda S. 100; segunda a tercera O. 300; tercera a cuarta N. 400; cuarta a quinta E. 300, y quinta a primera S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Número 2.047.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.651.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan de la Cierva y Soto, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 10 del corriente, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *El Niágara*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y sitio llamado Rambla del Sordo, de las diputaciones de Alberca y Aljezares; lindando por el O. mina «La Escondida», y por los demás rumbos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Escondida», número 5.799; y desde él se medirán al N. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 200; segunda a tercera N. 400; tercera a cuarta O. 200, y cuarta a primera S. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.044.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Tercer trimestre del año económico de 1896-97

RESUMEN general de las cuentas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, rendidas por los respectivos Depositarios de los ingresos y gastos realizados durante el tercer trimestre del año económico de 1896-97, que se publica en este Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

INGRESOS

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
	Propios.	Montes.	Inpuéstos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección.	Extrordinarios.	Ampliación.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros.	Valores fuera de presupuestos.	Penotas.
Abanilla.	»	»	378 »	»	»	»	»	»	797 18	9.561 77	»	»	10.736 95
Abarán.	»	19.166 35	696 23	»	»	»	5.168 74	»	1.744 93	»	»	»	26.776 25
Aguilas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aledo.	»	»	»	»	»	»	1.070 26	»	2.829 33	4.321 54	»	»	8.221 13
Albudeite.	1.045 80	»	1.200 »	»	»	»	1.666 66	»	3.578 30	12.303 85	»	»	19.794 61
Alcantarilla.	11 26	»	»	»	»	»	»	»	774 63	5.817 75	»	»	6.603 64
Alguazas.	2.200 99	292 50	68 »	»	»	»	»	»	19.376 68	»	»	157 80	22.095 97
Alhama.	»	»	»	»	»	»	17.104 50	»	7.726 23	17.442 66	»	»	42.273 39
Archena.	»	»	»	»	»	»	»	»	58 99	2.986 20	»	»	3.054 47
Beniel.	125 15	»	59 28	»	»	»	»	»	5.674 63	10.095 78	»	339 70	18.048 49
Blanca.	»	585 »	490 »	»	»	»	738 23	»	5.622 43	19.339 78	»	»	52.410 64
Bullas.	»	2.500 »	31.956 21	»	»	»	»	»	1.193 30	14.735 11	»	»	28.050 11
Calasparra.	»	»	2 »	»	»	»	»	»	4.181 55	7.212 94	»	»	11.582 »
Campos.	185 51	»	2.361 20	»	»	»	»	»	87 22	30.341 12	»	»	33.399 67
Caravaca.	610 13	»	83.679 61	»	»	»	41.538 79	»	2.772 01	535.481 30	»	»	682.407 06
Cartagena.	6.046 41	»	5.635 99	1.000 »	»	»	1.800 »	»	1.454 30	12.706 89	»	»	24.858 78
Chech.	310 40	»	»	»	»	»	»	»	10 90	7.996 »	»	»	8.006 90
Cent.	3.467 58	46.417 50	2.094 22	»	»	»	»	»	9.284 75	5.463 »	»	»	67.077 05
Cieza.	»	»	»	»	»	»	»	»	667 81	5.752 47	»	»	6.420 28
Córtulas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fortuna.	»	»	750 50	»	»	»	»	»	2.886 63	11.058 77	»	»	14.695 90
Fuente-álamo.	410 07	55.129 95	9.323 63	»	»	»	»	»	8.282 60	»	»	1.810 46	74.906 71
Jumilla.	»	684 »	»	»	»	»	»	»	4.360 24	12.290 »	»	»	17.334 24
Librilla.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.870 51	250.637 93	»	»	275.408 18
Lorca.	11.408 19	»	10.791 55	»	»	»	»	»	1.164 40	61.385 25	»	»	7.937 94
Lorquí.	»	»	74.874 68	»	»	»	»	»	302 84	11.320 18	»	»	137.454 33
Mazarrón.	92 »	»	12.327 97	»	»	»	»	»	1.677 50	4.570 79	»	»	24.042 99
Molina.	»	»	»	»	»	»	800 »	»	»	»	»	»	7.473 79
Moratalla.	2.898 »	»	12.350 50	»	»	»	»	»	137.750 59	891.529 60	»	»	623.904 42
Mula.	»	»	85.781 48	»	»	»	5.994 75	»	355 17	4.655 96	»	»	5.483 63
Murcia.	»	472 50	»	»	»	»	»	»	1.151 95	13.392 20	»	»	14.783 78
Ojós.	»	239 63	»	»	»	»	1.819 41	»	32 35	6.669 66	»	269 75	9.312 27
Pacheco.	»	»	521 40	»	»	»	»	»	77 38	12.961 44	»	»	13.862 30
Píñar.	»	»	756 08	»	»	»	»	»	154 54	»	»	»	154 54
Píligo.	»	»	500 »	»	»	»	»	»	902 25	1.470 61	»	»	3.094 12
Ricote.	221 26	»	2.529 36	»	»	»	»	»	11.665 60	32.113 02	»	»	62.549 28
San Javier.	1.095 51	1.231 20	39.512 80	»	»	»	»	»	13 29	2.386 15	»	»	9.783 53
Toiana.	1.006 66	»	»	»	»	»	»	»	1.972 91	230.578 16	»	»	800.111 66
Ulea.	1.082 90	»	15.175 »	»	»	»	»	»	2 51	2.186 46	»	»	7.981 13
Unión (La).	4.114 20	780 30	15.208 47	»	»	»	»	»	27 155 44	54.998 27	»	»	156.063 30
Villanueva.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Yecla.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.	36.309 42	127.971 43	386.348 86	5.276 64	»	»	161.795 85	»	264.463 84	1.809.311 82	597 43	46.990 14	2.838.155 48

MUNICIPIOS	GASTOS															TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento	Policia de seguridad	Policia urbana y rural	Instruccion p. bl.	Beneficencia	Obras p. bl.	Correccion p. bl.	Montes	Cargas	Obras de nueva constr.	Imprevistos	Ampliacion	Resultas	Devolucio	Valores fuera de supuestos	Postas
Abanilla	2.874	866	614	1.153	250	370	16	1.539								9.000
Abarán	8.061	1.155	709	1.375	1.086	11.316	500	1.821								26.468
Aguilas	2.550		273	1.091			70	2.050								0.414
Alcedo	6.441	24	2.407	2.062	935		412	2.367								19.789
Albudeite	3.326		250		77		400	1.158								5.363
Alcantarilla	6.899	733	3.171	1.734	102	575	206	7.840								21.339
Alguazas	8.285	660	2.107	80	684		500	11.123								25.005
Alhama	1.964		3.439	3.412	948	508		3.395								15.851
Archena	4.078		4.280	1.626	324	500	739	28.532								48.508
Beniel	11.058		2.712	2.458	423	1.220	405	6.607								26.085
Blanca	3.602							4.446								5.658
Bullas	999		8.839		3.921		3.358	2.038								29.123
Catasparrá	10.809	115	8.618	4.605	67.842	57.373	17.568	193.802								539.160
Campo	62.408	67	5.150	425	13		400	4.082								19.997
Caravaca	8.605		6.928	1.038	2.946	3.088	2.469	21.265								7.499
Cartagena	3.522			250		500		1.719								54.400
Cebegín	12.824			1.491				3.852								5.820
Ceuti	3.074			127				3.233								
Cotillas	3.074							7.715								
Fortuna	4.203		773	6.258	1.170	2.581	1.062	8.233								42.255
Fuente-Blanco	10.351		6.531	6.258	1.170	2.581	3.065	7.315								52.663
Jumilla	3.274		445	20.889	3.806	10.693	7.494	146.517								12.381
Librilla	20.969		15.646	20.889	3.806	10.693	7.494	750								274.675
Lorca	2.710			1.143			1.199	84.663								6.248
Lorquí	18.976		6.459	374	3.898	2.979	1.199	7.751								127.632
Mazarrón	8.998		1.082		1.649			7.751								23.313
Molina	7.456							276.277								7.456
Moratalla	31.875		77.212	937	17.834	30.696	9.113	276.277								608.657
Mula	1.250		235	1.317	62	30.696	20.50	2.255								5.117
Murcia	1.959		480	2.025	233	414	134	9.300								14.026
Ojos	4.540		500	427	30	600		3.344								8.821
Pacheco	4.735			187				7.388								13.721
Pinar	685			1.196												
Pilego	13.264		3.127	75	75		25	110								2.106
Ricote	3.356		303	800	1.957	1.999	548	19.341								47.018
San Javier	26.565		46.106	6.478	1.145	379	109	8.018								9.400
Totana	3.620		46.106	6.478	17.104	12.548	2.936	156.104								278.934
Ulea	20.453		14.930	3.520	4.374	5.319	3.828	66.443								6.671
Unión (La)																130.424
Villanueva																
Yecla																
TOTALES	371.234	116.151	322.068	78.549	483.943	143.824	56.564	11.491	961.099	7.040	47.142		143.539	291.821	7.612	852.540.005

Murcia 13 de Mayo de 1897. - El Contador de fondos provinciales, Germán Andueña, V. B.; El Presidente, Vicente Pérez. - (No han remitido sus cuentas Aguilas, Albudeite, Fortuna y Mula.)

Sexta sección.

Número 2.037.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior, el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, el extracto de los acuerdos tomados en Enero último y el resumen de la recaudación obtenida por la Administración municipal de consumos en dicho mes.

Se acordó adquirir dos globos o bombos para el sorteo de mozos del actual reemplazo, pagando su importe del capítulo de imprevistos.

Fueron aprobadas nueve cuentas de gastos de diferentes servicios y una de ingresos por multas municipales.

Se declaró la ausencia de Antonio Jiménez Fernández, hermano del mozo del actual reemplazo Juan, a los efectos de la ley de Reclutamiento.

Extraordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior. Quedó cerrado definitivamente el alistamiento de mozos para el presente reemplazo.

Extraordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior y fueron ratificados sus acuerdos. En este día se procedió al sorteo de todos los mozos del actual reemplazo y los tres anteriores en número de 142.

Ordinaria del día 21.

La de este día no pudo tener efecto por no reunirse número bastante de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 23.

Presidencia del 2.º Teniente Alcalde D. Juan Benito Moreno.

Visto el escrito de D. José Marsilla Melgares, Alcalde Presidente de la Corporación en que participa a la misma que el teléfono instalado en la Casa Consistorial lo ha sido por su cuenta particular con el propósito de hacer donación al Municipio de esta importante mejora, se acordó aceptar dicha donación, consignando el más profundo reconocimiento por su generosa conducta y eximir a dicho Sr. Marsilla del pago por la comunicación que utilice, por ser lo menos que se puede hacer en su obsequio, comunicando este acuerdo al mismo para los usos que le convengan.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior y se ratificaron sus acuerdos.

Fueron aprobados el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Marzo y varias cuentas de diferentes servicios.

Se acordó rectificar los apellidos de un mozo del actual reemplazo por haberlos invertido, debiendo quedar como Juan Martínez Llorente y comunicarlo así a la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se declararon definitivas las lis-

tas para la elección de Compromisarios.

Se aceptó al escribiente temporero D. Ginés Fernández Gea, con el sueldo de 1'50 pesetas diarias, hasta que cese por innecesario.

Se acordó nombrar tallador en las operaciones del reemplazo, al cabo licenciado Bernardo Amor Martínez y a los Médicos D. Francisco Puerta y D. Antonio Royo para los reconocimientos.

Se acordó quiénes son los Concejales que no pueden tomar parte en las operaciones de clasificación y declaración de soldados, por incompatibilidad con los mozos; nombrando testigos para que declaren en los expedientes de excepción legal a los padres de los mozos sorteados con los números 118, 121, 123 y 129.

Que se amillaren las fincas que aparecen suspendidas en los expedientes posesorios instruidos por varios vecinos, por estarlo a nombre de persona distinta del poseedor.

Se nombró oficial encargado del Teléfono, al que lo es del Ayuntamiento D. Antonio García Puerta.

Quedó votado el presupuesto de ingresos y gastos para el ordinario del ejercicio próximo.

Bullas 5 de Marzo de 1897.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del día 14 de Marzo.

En la de este día fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, Marsilla.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión extraordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se procedió a la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior y se ratificaron sus acuerdos.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo formado por la respectiva Comisión.

También lo fué el extracto de los acuerdos tomados en Febrero último y el resumen de la recaudación obtenida en dicho mes por la Administración municipal de consumos.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió a fallar las excepciones legales de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores, aplazadas para esta sesión por no haber justificado todos los extremos en el acto de la clasificación.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Marsilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó sea archivado el presupuesto adicional del actual ejercicio, devuelto por el Sr. Gobernador civil, con nota de aprobación.

También se acordó nombrar Co-

misionado y Delegado del Ayuntamiento para que asista ante la Comisión mixta de reclutamiento el día 3 del próximo mes de Abril al Secretario de la Corporación, en que se celebrará el juicio de excepciones del actual reemplazo y los tres anteriores.

Conceder para asuntos propios nombres de licencia al Sr. Alcalde Presidente a su instancia, acordando que durante su ausencia, quedará encargado el primer Teniente Alcalde.

Comisionar a D. Antonio García Fernández, para adquirir las palmas y aleluyas con destino a las funciones de Domingo de Ramos y Sábado Santo.

Se acordó proceder a la formación del padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 a 98.

Bullas 1.º de Abril de 1897.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del día 4 de Abril.

En la de este día fué aprobado el anterior extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial*.—El Secretario accidental, Salvador Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde primer Teniente, Martínez.

Número 2.058.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Se hace saber: Que el día 29 del actual de diez a once de la mañana, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, bajo mi presidencia, subasta pública para el arriendo del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas durante el año económico de 1897-98, bajo el tipo de cuatro mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación se celebrará por el sistema de pujas a la llana en alza de dicho tipo, viniendo obligados los postores a presentar documento que acredite la consignación en arcas municipales del 5 por 100 del tipo señalado como fianza provisional.

El pago de derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y reintegro del expediente, serán de cuenta del rematante.

Calasparra 15 de Mayo de 1897.—Gabino Ruiz.

Número 2.040.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Juan Rubio Abellán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula de industrial y de subsidio del corriente año económico 1897-98, queda expuesta al público por término de ocho días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho periodo puedan los contribuyentes reclamar si se consideran perjudicados.

Pliego 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Rubio.

Número 2.041.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Gaspar Ripoll López, Alcalde constitucional de la villa de Albudeite.

Hago saber: Que terminado el

apéndice al amillaramiento base del repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1897-98, queda espuesto al público por término de ocho días para oír y resolver las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de todos.

Albudeite 11 de Mayo de 1897.—Gaspar Ripoll.

Número 2.051.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don José Pascual Sánchez Pérez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el día en que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, para que puedan hacerse en dicho plazo las reclamaciones que procedan.

Mula 16 de Mayo de 1897.—José P. Sánchez.

Número 2.053.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

En cumplimiento de lo prescrito en el párrafo 2.º del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se hace notorio por el presente, que en la primera Sección de quintas de esta capital se instruye expediente en averiguación del paradero de Joaquín Guirao, padre del mozo Antonio Guirao Campillo, cuya residencia se ignora, a fin de que el que lo conozca o sepa su paradero, pueda manifestarlo a esta Alcaldía en el periodo de tiempo que media desde esta fecha al 27 del que cursa.

Murcia 17 de Mayo de 1897.—Enrique Ayuso.

Octava sección.

Número 2.056.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que pende en el referido Juzgado y actuación del fedatario, a instancia de Doña Clara Gelpi Martí, para la declaración de herederos abintestato de su difunto hermano Don Gil Gelpi Martí, natural de Tossa, provincia de Gerona, he acordado llamar a cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho a la herencia del Don Gil Gelpi que su hermana Doña Clara, que la reclama, para que en el término de treinta días a contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, comparezcan a usar de su derecho, pues de no verificarlo dentro de dicho plazo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Cristóbal Gironés.—El Actuario, Miguel Soriano.

Anuncios.

OBRAS

que se venden en la imprenta de este periódico.

Pesetas.

Novísima Ley de Quintas.	2 50
Novísima Ley del Timbre.	2
Manual de Consumos.	2

Estas obras, forman unos tomos apropiados para llevarlos en el bolsillo y están encuadrados en tela, con mucho lujo a pesar de su baturra.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts

AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas.	18 »
AGUILAS, por la de puestos públicos.	18 »
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15 »
RICOTE, por la de los censu- mos.	21 »

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo a los Municipios que lo soliciten previo pago.